San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 21 /ME.-EXPEDIENTE N° 16.765/376/R/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ALVAREZ ESPER ROBERTO RICARDO, en contra de la Resolución Nº D 277/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 07 de agosto de 2014, por la que se resuelve rechazar la impugnación efectuada por el contribuyente en contra del Acta de Deuda Nº A 1575-2012, confeccionada en concepto de Impuesto sobre Sellos y rechazar el descargo interpuesto en contra el sumario instruido Nº M 1575-2012 y en consecuencia aplicar una multa de \$ 1625,70 (mil seiscientos veinticinco pesos con 70/100) equivalente al 100% (cien por ciento) del gravamen omitido en el Acta de Deuda Nº A 1575-2012, por encontrarse su conducta incursa en las causales del artículo 286 del C.T.P.; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente ALVAREZ ESPER ROBERTO RICARDO en contra de la Resolución Nº D 277-14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 07 de agosto de 2014, por los motivos expuestos y por lo tanto confirmar la misma, manteniendo firme el Acta de Deuda y la multa aplicada.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos. V.M.S.